

# GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

**AÑO XVI.**

**Miércoles 21 de Diciembre de 1892.**

**NÚM. 701.**

En la dedicatoria del libro: *Ensayo de Fisiología filosófica y general*, escrito por el catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid D. Jesús Alcolea y Fernández, se leen las siguientes palabras dirigidas á el también catedrático D. Santiago de la Villa y Martín:

..... Á V. DEBÍ, DESPUÉS, EL OBTENER LA CÁTEDRA DE FISIOLÓGIA EN LA ESCUELA DE SANTIAGO; Á V., Y SÓLO Á V., DEBO LA QUE HOY OCUPO.....

## SUMARIO

Lista para cubrir los gastos de impresión del Manifiesto que se ha remitido á todos los Veterinarios de España. — *Sección editorial*: ¡Adelante, Veterinarios reformistas! — Informe sobre la *glossopeda* ó *fiebre aftosa*, dado al Excmo. Ayuntamiento de Madrid por D. Félix Llorente y Fernández. — Los alumnos libres. — *Sección científica*: Revista extranjera. — *Sección oficial*: Reglamento reorganizando la Asociación general de Ganaderos (continuación). — *Varietades*: La rata científica. — *Miscelánea*. — Anuncios.

## LISTA DE SUSCRIPTORES

**que contribuyen con la cuota convenida en la Base 6.<sup>a</sup> de la Junta Central de reformas de la ciencia Veterinaria para cubrir los gastos de impresión del Manifiesto que se ha remitido á todos los profesores veterinarios de España.**

	P esetas
<i>Suma anterior</i> .....	291,75
D. Ignacio García Rebollo, de Herrera de Valdecañas (Palencia).....	1
Dositeo Vega Ortega, primer profesor veterinario militar.	1
Ramón Pérez Villalvilla, segundo id. id.....	1
Patricio Miguel.....	1
Vicente López Corrales.....	1
Abdón de Solaun.....	1
M. González Isla.....	1

TOTAL..... 298,75

(Se continuará.)

## SECCIÓN EDITORIAL.

MADRID 21 DE DICIEMBRE DE 1892.

### ¡ADELANTE, VETERINARIOS REFORMISTAS!

La ansiada regeneración científico-social de nuestra honrosa como desprestigiada profesión acaba de perder una de sus más bellas ilusiones.

La caída de Gobierno conservador y con él los proyectos del Ministro de Fomento que con tan buenos auspicios y lisonjeras esperanzas se aguardaban de un día á otro con respecto á reformas en la enseñanza Veterinaria, ha sido un golpe mortal para todos los que esperan la hora suprema de nuestra redención.

De prolongarse por mas tiempo el estado actual de la Veterinaria, sería preferible declarar libre el ejercicio de esta profesión antes que pa-ar las aflicciones que de día en día aumentan nuestro malestar, viviendo sin prestigio y sin consideración alguna para el público ni para las autoridades.

Pero si el Sr. Linares Rivas se ha visto sorprendido por la derrota de su partido, no por eso hemos de desmayar.

Hoy más que nunca debemos de redoblar nuestros esfuerzos; hoy más que

en ningún tiempo la activa y celosa *Junta Central de reformas* está en el caso de demostrar ante la Sociedad y la clase que representa, lo que es y lo que vale.

Si en tiempos conservadores no hemos logrado nuestras justas aspiraciones, puede que gobernados ahora por liberales las alcancemos, á despecho de los apóstatas y refinados antireformistas.

Siempre dudé, y no por pasión y menos por sistema, que de la política canovista no podíamos esperar nada bueno: al pensar tan sólo en *aquella sombra conservadora* de la calle de Embajadores me ruborizaba, vislumbrando mentalmente la mano negra que detenía el curso de nuestras solicitudes, rasgándolas con coraje para perpetuar una vez más su funesta memoria, haciendo sin conciencia desgraciados á innumerables Veterinarios.

Pero ha llegado la hora en Medicina Veterinaria de apreciar cuáles son más fuertes, si los señores jefes feudales, oscurantistas, retrógrados y por ende antireformistas, ó los honrados y valientes soldados, laboriosos, entusiastas y verdaderos amantes de toda idea de progreso.

El cambio casi radical que se ha operado en política nos hace augurar nuevas esperanzas que abrirá, sin duda, nuevos horizontes, y acaso tropecemos con un Ministro de Fomento que escuche nuestras justas reclamaciones, despreciando influencias caciquiles y promulgando leyes que tan necesarias se hacen, no tan sólo para nuestra carrera si no también para la salubridad pública, los intereses agrícolas y prosperidad de la ganadería.

Apoyados en la justicia que nos asiste recurriremos á la Representación Nacional una y mil veces en la forma respetuosa y debida en demanda de las reformas que han obtenido ya todas las naciones civilizadas de Europa y América; no he-

mos de abandonar la campaña emprendida por más obstáculos que se nos presenten, ni retroceder en nuestros ideales, pese á quien pese.

No lo dude ni por un momento la honrada y modesta clase Veterinaria, que tarde podrá ser, pero lograremos, sí, ver realizados nuestros sueños dorados, recompensados nuestros desvelos, garantidos nuestros derechos y asegurado nuestro porvenir.

Para extraviar la opinión de la clase hay quien pretende que en un año podrían variar las condiciones morales y materiales de nuestra profesión. *El Porvenir de la Veterinaria*, *La Medicina Veterinaria*, periódicos dirigidos por el Sr. Isasmendi, y *La Veterinaria Contemporánea*, por el Sr. Alcolea, que no saben, de seguro, cómo reunir *confederados* (ó suscriptores), queriendo imitar la conducta de nuestra *Junta Central*, mandan también su *Manifiesto*, que titula á la vez *Prospecto á los Veterinarios españoles*; pero olvidando que en el número 518 de esta acreditada Revista, correspondiente al mes de Febrero de 1889, decíamos lo siguiente: «Desengañense los admiradores de *La Veterinaria Española*, los partidarios del señor Isasmendi y los amigos de *El Veterinario*, del Sr. Alvero, que mientras sigan apartándose de las verdaderas bases planteadas en el Congreso del 83, no alcanzarán otra cosa que ponerse en evidencia, apareciendo como sugestionados por los dioses del Olimpo Veterinario.»

No se canse el Sr. Isasmendi inútilmente en dirigir manifiestos á la clase tan desatinados como aquel célebre Proyecto de Confederación, al que nadie hizo caso y produjo la hilaridad á todos los que lo leyeron.

El manifiesto prospecto del Sr. Isasmendi se presta á muchas censuras, pero creemos por hoy haber dicho lo suficien-

te; y concluyo por excitar á la *Junta Central* y al Director de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, para que prosigan la campaña emprendida, sin hacer caso de bacterias, microbios, bacilos y demás parásitos que conoce ya la Ciencia y la clase perfectamente.

JOSÉ MÁS ALEMANY.

Plá (Tarragona), 12 de Diciembre de 1892.

El artículo que apareció en la *Gaceta* del 14 del actual, nos ha proporcionado la satisfacción de que nuestro querido amigo y compañero el Sr. D. Félix Llorente y Fernández, remita una carta suplicando su inserción en esta Revista, verificándolo á continuación é igualmente de un Informe que acompaña dicho señor, dirigido al excellentísimo Sr. Marqués de Cubas, acerca de la insalubridad de las carnes de animales destinados al abasto público estando afectados de la *glosopeda*, cuyos documentos dicen lo siguiente:

*Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal.*

Muy señor mío y amigo: En el número 700 de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, correspondiente al día de ayer, he leído con indecible gozo, y á la vez con gran sentimiento, un artículo que figura á la cabeza del periódico con el epígrafe «*Los microbios del Ayuntamiento.*»

Consiste el gozo en ver que mi criterio profesional, respecto á la gravedad de la *glosopeda* ó *fiebre aftosa*, coincide no sólo con el valioso criterio de usted,

que esto ya lo se hace mucho tiempo, sino con el de los eminentes catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria de Munich y de Berlín, doctores Friedberger y Fröhner, los cuales afirman que es un hecho positivo la transmisión de aquella enfermedad al hombre, por el uso de los productos de las reses afectadas. Y constituyen el pesar, los duros cargos y aseveraciones que en el citado artículo se dirigen á los encargados de velar por la conservación de la salud pública en esta capital.

Supongo que el Cuerpo de revisores veterinarios, individual ó colectivamente, ha de contestar al articulista, refutando y destruyendo sus dudas y desfavorables suposiciones; porque ninguno de ellos ha dado hasta hoy motivos para que nadie ponga en duda la nobleza con que desempeñan su delicadísima misión social; pero contesten ó no mis compañeros, por lo que á mí me hace, alcanzándome como á los demás el mal concepto que puede despertar la lectura de aquellas aseveraciones, recojo la alusión y me apresuro á vindicarme ante los lectores de la GACETA y ante la opinión; y para conseguirlo ningún medio hallo más eficaz que remitir á usted copia del Informe que acerca de la *glosopeda* me fué pedido por el Sr. Marqués de Cubas siendo Alcalde Presidente, y que yo he dado al Excmo. Ayuntamiento de esta corte.

Ruego á usted se sirva mandar insertar íntegros esta carta y el Informe en su acreditada Revista, por lo cual anticipo las más expresivas gracias, reiterando á usted el testimonio de la estimación que le profesa, su afectísimo amigo.  
—*Félix Llorente y Fernández.*

Madrid 15 de Diciembre de 1892.

\*\*

**INFORME**  
SOBRE  
**LA GLOSOPEDA Ó FIEBRE AFTOSA**  
DADO  
 AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID  
POR  
**DON FÉLIX LLORENTE Y FERNANDEZ**  
 VETERINARIO DE 1.ª CLASE

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. el adjunto Informe, el cual constituye mi opinión profesional en el asunto á que el mismo se refiere.

Ya en la exposición que tuve la honra de dirigir á V. E. el día 18 de Noviembre, manifestaba la situación difícil en que me encuentro como Revisor Veterinario; pues si practico lo que la Junta municipal de Sanidad y el Laboratorio químico pretenden, admitiendo como buenas las reses que padezcan la *glosopeda*, mi conciencia me acusa de que cometo un delito, y si no accedo y continuo desechándolas, quizás se me tache de inobediente á los acuerdos de la autoridad.

Ruego á V. E. se digne fijar unos momentos su atención en lo que la Junta propone en su dictamen y compararlo con lo expuesto en mi Informe, y después resuelva V. E. lo que estime más conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
 Madrid 5 de Diciembre de 1892.—*Félix Lorente y Fernández.*

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
 AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Excmo. Sr.:

Cumpliendo el encargo que con fecha 24 de Noviembre V. E. se ha dignado conferirme, así como á otros tres compañeros míos, con el fin de que manifestemos por escrito nuestra opinión respecto á si deben ó no ser admitidas al

degüello y entregadas después al consumo público las reses vacunas, lanares, cabrias y de cerda que se hallen padeciendo la *glosopeda ó fiebre aftosa*, con la ingenuidad que informa todos los actos de mi vida, y con la nobleza y lealtad á que obliga tan delicada como honrosa comisión, voy á exponer con toda claridad mi criterio científico en la importante cuestión de que se trata, fortalecido con las razones naturales, científicas y morales que creo necesario aducir en apoyo del mismo.

Pero ante todo y á fin de desvanecer cualquiera duda que pueda surgir de mis palabras y de evitar alguna torcida interpretación que se las dé, ya por las afirmaciones que determinan, ó por la verdad de las ideas que expresan, conviene dejar desde ahora consignado que las opiniones que sustento en el asunto objeto de este dictamen, unas están basadas en las doctrinas publicadas por distinguidos médicos y veterinarios que han observado por sí mismos los hechos que citan, otras en órdenes y disposiciones vigentes adoptadas por las autoridades, y algunas que son deducciones y consecuencias lógicas de mis estudios particulares sobre la citada enfermedad. Y las expongo lisa y llanamente, tal como las siento, porque entiendo que así respondo dignamente á la prueba de distinción con que se me ha honrado, y sin que me mueva otro deseo que el de contribuir en la medida de mis fuerzas á mejorar la salud pública de esta capital.

En tesis general profeso el principio de que ninguna res que se halle enferma, sea cual fuere la enfermedad que padezca, debe ser admitida al degüello, ni destinada á la alimentación del hombre. Esto se prescribe en todos los reglamentos de Mataderos, en el Reglamento vigente de Inspección de carnes, y así lo dicta siempre la razón natural, sin necesidad de disquisiciones filosóficas ni cien-

tíficas. En la res que está enferma, si quiera la enfermedad no sea más que una leve indigestión ó un simple cólico, sus funciones de respiración y de circulación se encuentran alteradas y no se verifican con el ritmo y normalidad que en el estado fisiológico: la elaboración del quimo y del quilo se paraliza ó no se hace en las condiciones debidas, la circulación de la sangre se hace lenta y concentrada; y este precioso líquido poco oxigenado se satura de ácido carbónico y pierde su virtud estimulante del sistema nervioso. A su vez, enervados todos los órganos y faltos de las energías y de la actividad que les prestan los nervios y la sangre, ni verifican la absorción de los principios alibiles de los alimentos en las proporciones necesarias, ni los productos de descomposición pueden ser eliminados por los emuntorios naturales; quedando impregnados los parénquimas orgánicos de una multitud de elementos muchas veces tóxicos y siempre nocivos, que al ser ingeridos en el organismo humano, dan lugar al desarrollo de algunas dolencias cuyo origen no se sabe á qué atribuir y ponen al médico en grande aprieto cuando no le imposibilitan de establecer su verdadero diagnóstico y el tratamiento adecuado.

Hay más todavía. Con frecuencia se presentan al degüello una ó muchas reses que por efecto de una carrera, por hacerlas caminar de prisa ó haberlas dado un mal rato, tienen fatiga, respiración anhelosa, calor aumentado y la circulación acelerada y á veces tumultuosa. Este estado puede dar lugar, aunque por distintos caminos, al desarrollo de iguales ó parecidos fenómenos que los descritos en el párrafo anterior; y en tal caso, ningún Revisor autoriza el sacrificio de aquellas reses hasta que ha transcurrido el tiempo preciso para que se sosieguen y se tranquilicen, y que él, mediante un detenido examen, pueda

cerciorarse de que aquellos alarmantes síntomas sólo proceden de la causa incidental antes indicada.

Pues si esto sucede y este proceder se observa en casos tan sencillos, y al parecer tan insignificantes como los descritos, con mucha más razón deben ser desechadas y proscritas en absoluto del consumo público, las reses que padecan la *glosopeda*, puesto que presenta ya síntomas precisos é inequívocos de sufrir una enfermedad de carácter epizootico contagioso.

Aquí podría dar por terminado este informe, pues con lo dicho basta para comprobar mi aserto de que no debe admitirse en los Mataderos ni destinarse á la alimentación humana, ninguna res que se halle enferma, cualquiera que sea la dolencia que sufra. Pero como en un trabajo científico de la índole que es el presente, no basta emitir una idea si no va acompañada de pruebas y testimonios que la justifiquen; como el objeto principal—acaso el único—del mandato de V. E. es averiguar si la enfermedad *glosopeda* es ó no transmisible á la especie humana por el uso de las carnes, leches y demás productos de las reses que la padezcan; y siendo muchas las opiniones emitidas en pro y en contra de esta proposición por distinguidos veterinarios de todos los países, me limitaré á hacer relación de los hechos más principales alegados por uno y otro bando á fin de establecer la comparación de ellos entre sí y formar juicio con las mayores probabilidades de acierto.

Mr. Toggia en los principios de este siglo; Mathien de Epinal, Levrat, Rayer, Tisserant y otros en nuestros días, sostienen que en las diferentes épocas y sitios en que ellos han combatido epizootias de *fiebre aftosa*, ha sido consumida por la especie humana la leche de las vacas y ovejas que padecían la enfermedad y nunca observaron que so-

breviniese la menor alteración en la salud pública. En cambio otros veterinarios no menos ilustres que estos, afirman que en varias epizootias de *glosopeda* que ellos combatieron y en las cuales se utilizó para el consumo público la leche de las vacas afectadas, siempre se produjeron alteraciones más ó menos profundas en el estado de la salud pública, verificándose muchos casos de transmisión de la enfermedad al hombre. Neuberger, Tilgner y Lehner, aseguran haber observado en 1834 el contagio al hombre, por el uso de la leche.

Miguel Sagar refiere que en la epizootia que observó en Moravia en 1764, contrajeron aftas en la boca y las manos, todos los religiosos de un convento que hicieron uso de leche de vacas que padecían la *glosopeda*. En la epizootia de 1827 en Bohemia, sufrieron muchas personas abscesos febriles que terminaron por una erupción en la boca y extremidades. Pero lo que no deja lugar á dudas, respecto al contagio, es el resultado de las experiencias hechas por Hertwig, Thann y Villaín, Veterinarios alemanes, los cuales hicieron la prueba en sí mismos, tomándose diariamente un litro de leche procedente de una vaca atacada de *glosopeda*; y todos tres sufrieron el contagio, habiendo estado uno de ellos gravemente enfermo. Como observaciones particulares más, puedo decir que en las epizootias de *glosopeda* que hubo en Madrid los años 1880 y 1885, tuve ocasión de ver cuatro ó seis sujetos de los que tenían á su cargo el cuidado de las vacas, los cuales se contagiaron y presentaban erupción de vesículas en las piernas, en los brazos ó en las manos y entre los dedos; y en la epizootia del verano último, uno de los Veterinarios de la comisión que practicó el reconocimiento del ganado vacuno del término de Madrid también se contagió por absorción, sufriendo tres ó cuatro días fie-

bre, congestión de la mucosa bucal que no le permitía tomar ningún alimento duro, y una erupción miliar de vesículas en un brazo con exudación abundante y que le duró unos dos meses.

En cuanto á la cuestión de si se puede usar como alimento del hombre la carne y los despojos de reses con *glosopeda*, los Veterinarios que han escrito sobre esto y he consultado, están de acuerdo en declarar que la enfermedad *aftosa* no produce ninguna alteración física sensible en las partes musculares y viscerales; y, por lo tanto, creen que las carnes de referencia pueden destinarse sin peligro á la alimentación humana.

Magne y Tisserant, en Lyon; Levigney, en Lombardia; Fabre y Levrat, en Suiza, han hecho experiencias y observaciones y aseguran que nunca han constatado ningún accidente funesto.

Por mucho que yo respete las opiniones de tan sabios y esclarecidos Profesores, no ha de ser tanto que las adopte ciegamente ni las deje pasar sin una refutación razonada y científica, sometiéndola á la consideración de V. E. las siguientes reflexiones que se desprenden de los conceptos prescriptos por las leyes, y de las disposiciones adoptadas por las autoridades administrativas y científicas, en los casos en que ha habido que combatir la existencia de esta epizootia:

1.<sup>a</sup> En todas las leyes de Policía sanitaria veterinaria que existen en todas las naciones de Europa, menos en España por desgracia nuestra, figura la *glosopeda* ó *fiebre aftosa* en el cuadro de enfermedades contagiosas para los efectos de esta ley; la cual prescribe el sacrificio ó inutilización de las reses invadidas, bajo la imposición de severas penas á los dueños de ganados que oculten ó retarden la declaración de la existencia del mal. ¿Cómo, pues, si no es no-

civa se explica tan riguroso proceder?

2.<sup>a</sup> Si las carnes y productos de las reses con *glosopeda* no causan trastorno alguno en la salud de los consumidores, ¿por qué el Gobierno inglés, en el momento de saber que en España se desarrolla esta epizootia, cierra sus mercados á las ricas carnes de los bueyes cebones de Galicia y Asturias?

3.<sup>a</sup> En Agosto de 1848, el claustro de Catedráticos de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, evacuando un informe que le fué pedido por el Gobierno de S. M. acerca de las medidas que conviniera adoptar para precaver y curar la epizootia *aftosa*, manifiesta que el uso de las carnes de reses atacadas de *glosopeda* produjo en muchos casos ligeras indisposiciones de vientre: y respecto al uso de los despojos de dichas reses, aconseja que se prohíba el consumo de la cabeza y órganos que encierra, el hígado, pulmones, corazón, bazo é intestinos, y las extremidades, y que las pieles se desequen con cal en el momento de separarlas del cuerpo de los animales.

¿Cómo si no son nocivas se propone la adopción de tan minuciosas precauciones?

4.<sup>a</sup> Si es cierto que las expresadas carnes gozan de completa inocuidad, ¿por qué en el verano último, y con motivo de haberse desarrollado la *glosopeda* en Tánger y otros puntos de Marruecos, la Dirección general de Beneficencia y Sanidad acordó prohibir la entrada en España del ganado vacuno vivo, como igualmente sus carnes y grasas, desde el 15 de Junio é ínterin exista dicha epizootia en el ganado del mencionado país?

5.<sup>a</sup> ¿Por qué en el mes de Abril próximo pasado se quemaron en Cádiz, por orden de la autoridad, cuarenta vacas con *fiebre aftosa*, que fueron presentadas en el Matadero para ser sacrificadas?

6.<sup>a</sup> ¿Por qué en el mes de Mayo del año corriente la Alcaldía Presidencia del

Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la Junta municipal de Sanidad, nombró una Comisión de tres revisores veterinarios para que practicase un minucioso reconocimiento de todo el ganado vacuno de su jurisdicción, con la orden terminante de que en el momento que descubriesen una res con *glosopeda* lo comunicasen por teléfono al Laboratorio Químico para que éste fuese en el acto á hacer la desinfección de las reses y de los locales en que se albergasen?

7.<sup>a</sup> Si las repetidas carnes no son nocivas, si no causan ningún perjuicio á la salud, ¿por qué en el Matadero de esta corte se han desechado siempre las terneras que presentan el más leve indicio de la enfermedad?

8.<sup>a</sup> Y por último: si la *glosopeda* no tiene ninguna significación como entidad contagiosa, ¿por qué en la orden fecha 21 de Octubre último, que por el Gobierno civil de esta provincia se ha circulado á todos los Ayuntamientos con encargo de hacerla saber á los veterinarios respectivos, se dispone que cuando en los Mataderos se presente alguna res con la epizootia se la deseche y sus carnes se destruyan por el fuego; suprimiendo en Madrid el derecho de tránsito que hoy se concede á los dueños de aquellas, porque con dicho tránsito sólo se consigue que las reses enfermas sean sacrificadas en mataderos clandestinos y nuevamente introducidas para el consumo de la población?

El solo enunciado de estas reflexiones tiene en sí mismo bastante fuerza de convicción para persuadir al ánimo más exigente y para señalar el criterio que debe adoptarse por las autoridades en todo lo que se refiere á la higiene de los alimentos; sin embargo, añadiré otras consideraciones que me sugiere el estudio profundo de esta importante cuestión.

Es una ley natural, y como tal uni-

versal y eterna, que si á un ser cualquiera de la creación se le saca del medio ambiente en que nace, vive y se desarrolla, para trasladarle á otro sitio de distinta naturaleza y condiciones, antes de adaptarse al nuevo medio, sufre irremisiblemente cambios y modificaciones en su organismo que le diferencian de cómo era en su origen. Si, por ejemplo, á una planta de Andalucía la trasplantamos á las provincias del Norte y conseguimos que a lí arraigue y fructifique, observaremos que á pesar de nuestro esmero y minucioso cuidado en su cultivo, ha perdido ó la hermosura y limpieza de sus brillantes colores, ó la suavidad y el aroma de su exquisito fruto, ó la gracia y elegancia de sus esbeltas formas; siendo estas modificaciones tanto más notables cuanto más opuestas sean las condiciones del clima y del suelo á que la hemos trasladado; en términos que, sin haber dejado de ser en el fondo la misma planta, se nos presenta en sus formas muy diferente ó enteramente distinta.

Pues bien: admitido el principio de que la *glosopeda* es transmisible al hombre; y si hago aplicación á ella de esta ley universal, creo tener razón para temer que en el organismo humano produce, ó puede producir, los graves males que á continuación señalo.

El agente patógeno de la *glosopeda* es un microbio producido, según la opinión científica generalmente admitida, por las plantas criptógamas. Una vez ingerido en el organismo de los animales, circula con la sangre hasta encontrar los sitios más adecuados para verificar con amplitud y comodidad las diversas evoluciones que, como ser organizado, está sujeto á sufrir durante su vida: siendo las partes donde más frecuentemente se le vé, la piel, la mucosa bucal y nasal, en los órganos ó región de ellos, cuya estructura la constituye una red vascu-

lar y esponjosa en la cara interna de los párpados y en el interior de los aparatos digestivo y respiratorio: si bien cuando la invasión ha sido en gran número se le encuentra en las masas musculares y esparcido por todo el cuerpo. Su presencia en el organismo produce fiebre más ó menos intensa, según es su número y las condiciones especiales del sujeto invadido, y se manifiesta exteriormente por la erupción de flictenas ó vesículas llenas de un humor semitransparente, que al romperse quedan convertidas en úlceras de diferentes formas. Para vivir toma de la sangre los principios ferruginosos, que son los elementos más valiosos de ella, por lo cual produce la anemia general ó la parcial de los órganos que invade.

Esto sentado, sabiendo ya que este microbio es transmisible á la especie humana y haciendo aplicación á él de la ley universal de adaptación que he explicado, ¿no hay motivo suficiente para sospechar, con muchas probabilidades de acierto, que ciertas enfermedades que se observan en el hombre y que por los sitios en que se presentan, por su manera de invasión, por la semejanza de sus caracteres con la que vengo estudiando, por la analogía y muchas veces igualdad en su marcha, desarrollo y terminación son, como esta, producidas por un mismo agente y por las mismas causas?

El algunas afecciones de la piel y de las membranas mucosas, como el prúriga, las anginas gingivales, el ozena, las otitis y oftalmías que se presentan tan pertinaces y rebeldes y con el carácter de contagiosas, ¿estarán fuera de razón suponer que no reconocen otra causa que el contagio de la *glosopeda* ó fiebre *afetosa*?

Antes era un axioma en Medicina que la *difteria*—esa terrible plaga que diezma la humanidad en la primera edad de



la vida—pasados los siete años ya estaba libre el niño de padecerla, siendo muy raro que se presentase fuera de este tiempo: hoy se la observa en todas las edades, y la padecen y mueren algunas personas á consecuencia de ella, en la adolescencia, en la juventud, en la edad madura y hasta en la vejez. En vista de esto, ¿sería absurdo suponer que ese terrible azote no tiene otro origen que el peculiar á la que es objeto de este Informe?

La estomatitis cremosa, muy frecuente en los niños á quienes se amamanta con biberón y de la cual mueren la inmensa mayoría de sus angelicales víctimas, los órganos en que tiene su asiento la afección, la semejanza con la *glosopeda* respecto á la forma en que se presenta y á su marcha y desarrollo, ¿no revelan que su origen no puede ser otro que el contagio de la *fiebre aftosa* por el uso de la leche con que se alimentó á los pobres enfermitos?

La disentería y las diarreas albuminóideas y colicuativas, que en poco tiempo determinan el marasmo y la muerte del enfermo, y que en las terneras y corderos constituyen el síntoma especial de la *fiebre aftosa* en el tubo digestivo, ¿no podrá ser indicio de que es una misma la enfermedad?

Y en fin, para no ser molesto: ¿No se podrá abrigar la esperanza de que la ciencia médica, en su incesante progreso, llegue con el tiempo á averiguar que el reumatismo muscular y articular, como también los abscesos designados con el nombre de tumores fríos, no son otra cosa que la *glosopeda*, modificada en su forma de presentación á virtud de la ley de adaptación antes citada?

He aquí las razones por qué opino yo que toda res que se halle enferma es nociva para el consumo público, y esta opinión la sostendré mientras no se me pruebe lo contrario.

Excmo. Sr.: He terminado el encar-

go que V. E. se sirvió conferirme. Para cumplirle he procurado inspirarme en los principios más puros de la equidad y de la justicia, y tengo la persuasión de que practico un bien al señalar la manera segura y fácil de evitar muchos males que sufren mis conciudadanos. Quiera Dios que haya acertado, y que este pequeño trabajo merezca la superior aprobación de V. E.

Madrid 5 de Diciembre de 1892.

FÉLIX LLORENTE Y FERNÁNDEZ.

## LOS ALUMNOS LIBRES

La Secretaría de la Universidad Central anuncia en la *Gaceta* de ayer las siguientes aclaraciones de gran interés para los estudiantes:

En cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 1.º del actual, los que aspiren á dar validez, mediante examen en dicha Universidad, á los estudios hechos libremente de las facultades y carreras del notariado, que en la misma se cursan, para las carreras de practicantes y matronas, y á fin de obtener el título de cirujano dentista, deberán presentar en los respectivos negociados de aquella Secretaría general, en los diez primeros días del próximo mes de Enero, de once de la mañana á una de la tarde, y hasta las cuatro en dicho día 10, instancias dirigidas al señor Rector, según impresos que se facilitarán gratuitamente en la portería de la citada dependencia, firmadas por los mismos interesados y expresando en ellas sus nombres y apellidos, naturaleza, edad y habitación en esta Corte, y las enseñanzas de que deseen hacer dichas pruebas.

Para admitir las instancias se exigirá la presentación de la cédula personal del interesado, expedida en el presente año económico.

Los que soliciten hacer las pruebas

de las asignaturas que constituyen el primer curso de facultad ó carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para que pueda autorizarse el examen, según se exige á los de la enseñanza oficial.

Los que deseen aprobar asignatura de facultad ó carrera que hayan comenzado en otra Universidad, deberán acreditar este extremo, dentro del mencionado plazo, por medio de certificación académica oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del respectivo establecimiento.

Los alumnos de la enseñanza oficial que no estén incapacitados para pasar á la libre en el presente curso y que deseen sufrir examen con este carácter en Enero próximo, previa la admisión por el señor Rector de las renunciaciones de sus matrículas de aquella clase, habrán de presentar sus instancias, durante los días no festivos que restan del presente mes, solicitando la admisión de dicha renuncia, en la inteligencia de que las instancias que se presenten con posterioridad al día 31 no serán tramitadas ni resueltas para que puedan ser inscritos los interesados como alumnos libres en el próximo Enero.

---

## SECCIÓN CIENTÍFICA.

---

### REVISTA EXTRANJERA

#### CLÍNICA DE LA ESCUELA DE ALFORT

### INFLUENZA Ó FIEBRE TIFOIDEA BENIGNA

**POR Mr. CADIOT**

*Lección recopilada por el alumno  
Sr. Rousselot.*

Habéis observado recientemente en mi servicio ocho caballos afectados de una enfermedad epidémica que reinó de una manera casi permanente en el Sena y

departamentos vecinos, y de la que todos los veterinarios de esta región han visto gran número de casos. Quiero hablaros de la afección designada en otras épocas bajo el nombre de *gastro-enteritis*, y hoy día por los de *enfermedad tifoidea*, *fiebre tifoidea* ó *influenza*. Es este un estado morboso propio del caballo, que no ofrece nada de común con las afecciones de la especie humana designadas con las mismas expresiones.

El 21 de Marzo último, cinco caballos de la cuadra de Mr. A..., dedicado á transportes en París, calle de la Brèche-aux-Loups, 46, cayeron súbitamente enfermos. Muy abatidos, apenas si tocaban á sus alimentos. Nuestro colega Mr. M..., llamado á la mañana siguiente, comprobó en ellos síntomas no dudosos de fiebre tifoidea, por lo que los envió á la Escuela. El 30 del mismo mes, tres nuevos animales de esta cuadra nos fueron traídos.

Voy á hacer os un corto resumen de las observaciones recogidas sobre estos enfermos:

**OBSERVACIÓN I.** — Caballo entero, de tiro pesado, edad cuatro años. Ingresó el 22 de Marzo.

**Síntomas.** — Abatimiento y apatía extrema; cabeza baja; párpados tumefactos y cerrados; fotofobia; conjuntiva cianótica; boca caliente, seca y pastosa; surco violado en las encías; sed viva, apetito nulo; temperatura, 41°3; sístoles cardíacas precipitadas y violentas; pulso pequeño, difícilmente perceptible; 92 pulsaciones y 21 respiraciones por minuto. Nada de anormal á la percusión del tórax; á la auscultación, murmullo respiratorio fuerte en toda la altura del pulmón.

**Tratamiento.** — Sinapismos sobre el pecho y el abdomen; fricción sinapizada sobre los miembros, alcohol, digital, salicilato de sosa y lavatorios fenicados (solución á 0,5—1 por 100).

A la mañana siguiente, los síntomas persistían poco más ó menos acusados; sin embargo, la temperatura ya disminuyó, no siendo más que de 40°,6; el pulso siempre acelerado y con extremo débil; tenía 18 respiraciones. El animal consumió una parte de su ración.

Desde el 25, el estado del enfermo mejoró notablemente. El termómetro no subió mas que á 39°,6; el pulso mejor y menos acelerado que la víspera; 18 respiraciones.

Los días siguientes continuaron los síntomas atenuándose gradualmente, siendo completa la curación el 29 de Marzo.

OBSERVACIÓN II. — Caballo entero, de tiro pesado, edad cuatro años. Ingresó el 22 de Marzo. La marcha es vacilante; la cabeza baja; los párpados á medio cerrar. El animal es indiferente á cuanto pasa á su alrededor; las mucosas, la conjuntiva, sobre todo, son de un rojo violáceo; las encías están bordeadas de un ancho surco azulado; los párpados están tumefactos, calientes y muy sensibles al tacto; la mucosa bucal está seca y caliente; la sed es muy viva y la inapetencia completa. Temperatura, 40°,8; latidos del corazón tumultuosos; pulso filiforme; 82 pulsaciones y 22 respiraciones por minuto. Nada de anormal á la auscultación y á la percusión del tórax. Por la tarde la temperatura es de 40°,5; hay 72 pulsaciones y 18 respiraciones. Los excrementos están reblandecidos.

El mismo tratamiento que al primer enfermo.

A la mañana siguiente el estado general es poco más ó menos el mismo. Temperatura: mañana, 40°,5; tarde, 40°,8.

Durante los siguientes días se atenúan los síntomas y la temperatura desciende.

El 31 de Marzo, el animal, por completo restablecido, pudo volver al servicio.

OBSERVACIÓN III.—Caballo entero, de tiro pesado, edad seis años; fecha de ingreso. 22 de Marzo. Este animal presenta el mismo hábito exterior que los precedentes. Los párpados están tumefactos y sensibles; los ojos lacrimosos; la conjuntiva inyectada é infiltrada con un tinte caoba muy pronunciado. La boca está caliente, la mucosa jingival violácea, la defecación es rara y los excrementos muy secos. La temperatura es de 40°. La circulación muy acelerada y el pulso difícilmente perceptible; se cuentan próximamente 90 pulsaciones; el número de respiraciones es de 20.

El mismo tratamiento y 250 gramos de sulfato de sosa.

Los tres primeros días el estado general permanece estacionario; temperatura, 40°,5; pulsaciones, 88; respiraciones, 18.

La misma marcha que en los primeros enfermos.

OBSERVACIÓN IV.—Caballo entero, de tiro pesado, edad siete años. Ingresó el 22 de Marzo.

*Síntomas.* — Tristeza, abatimiento, corvadura; el animal permanece inmóvil; la cabeza baja, los ojos están llorosos, los párpados tumefactos infiltrados, dolorosos; la conjuntiva tiene un tinte rojo caoba; la córnea ha perdido su transparencia, está redondeada en su contorno de una aureola amarillo-verduzca más ancha en su parte inferior; la cámara anterior encierra un depósito que simula al hipopión.

Estos síntomas están más acusados en el ojo izquierdo que en el derecho. La boca está caliente y pastosa, las encías están bordeadas por una banda azulada. Poco apetito, sed viva. Temperatura, 40°,6; pulsaciones, 78; respiraciones, 22.

El mismo tratamiento.

A la mañana siguiente se nota una ligera mejoría; el enfermo está menos abatido y come gran parte de su ración.

Temperatura, 39°8; pulsaciones, 80; respiraciones, 24. Los excrementos son pequeños, secos y brillantes. Se le da en la bebida 250 gramos de sulfato de sosa.

La mejoría se acentúa en los días siguientes. La curación es completa al séptimo día; salvo el círculo corneano, que no ha desaparecido todavía.

OBSERVACIÓN V.—Caballo entero, de tiro pesado, edad seis años. Principales síntomas notados á su entrada (22 de Marzo): actitud indicando una gran fatiga; aspecto somnolienta; ojos semicerrados, llorosos, muy sensibles á la palpación; párpados tumefactos; conjuntiva rojoviolácea; boca caliente, seca, pastosa. El enfermo consume una parte de su avena, pero no toca el forraje; la sed es ardiente. Los latidos del corazón son regulares; el pulso es débil. Temperatura, 39°7; pulsaciones, 56; respiraciones, 20.

Tratamiento: expectación.

A la mañana siguiente, estado general estacionario. El 24 mejoría que se acentúa gradualmente. El 28 la curación es completa.

(Se concluirá.)

## SECCIÓN OFICIAL.

### REGLAMENTO

para la ejecución del Real decreto de esta fecha reorganizando la Asociación general de Ganaderos.

(Continuación.)

Art. 109. Son Autoridades competentes para conocer de la imposición y exacción de las multas y demás responsabilidades prescritas en los artículos anteriores, los Gobernadores civiles de las provincias y los Alcaldes, con sujeción á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Las multas y responsabilidades de las infracciones pecuarias serán impuestas por los Alcaldes cuando sea la vía local y su importe no exceda del límite para que los faculte la ley Municipal.

De toda denuncia que se les presente y multa que impongan, deberán los Alcaldes

dar cuenta inmediatamente al Gobernador civil.

2.<sup>a</sup> Las que excedan de dicho límite deberán ser impuestas por los Gobernadores, así como cuando la falta se hubiere cometido en vías generales.

3.<sup>a</sup> De los daños causados en las vías pecuarias, cuyo importe exceda de 2.500 pesetas, conocerán los Tribunales de Justicia.

Art. 110. En el caso de que hubiese lugar á tasar el importe de lo aprovechado y de los daños y perjuicios, el Alcalde, si se trata de vía local, dará conocimiento al Presidente de la Asociación general de Ganaderos de la tasación hecha por los peritos, dentro de los dos días siguientes á la terminación de las operaciones, para en su vista acordar lo que proceda.

Art. 111. Cuando por la naturaleza del hecho que motive la denuncia por la cuantía de la multa que haya de imponerse, ó por el importe de los daños causados, correspondiese el conocimiento del asunto á los Gobernadores ó Tribunales de Justicia, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo anterior, el Alcalde, ó el Gobernador en su caso, remitirán inmediatamente las diligencias á la Autoridad competente.

Art. 112. De las providencias de los Alcaldes imponiendo multas, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de quince días ante el Gobernador de la provincia, y contra las que éstos dicten ante el Ministerio de Fomento, dentro del de treinta.

Art. 113. Para el pago de toda multa se concederá un plazo proporcional á su cuantía que no baje de diez días, ni exceda de veinte, pasado el cual se procederá al apremio contra los morosos.

El apremio no será mayor del 5 por 100 diario del total de la multa, sin que exceda en ningún caso del importe de la misma.

El referido plazo empezará á contarse desde el día en que se notifique administrativamente la imposición de la multa al interesado.

Art. 114. Cuando los multados dejasen de satisfacer la multa, no obstante el apremio, los Gobernadores y los Alcaldes, según sea el importe de aquella, oficiarán á la Autoridad judicial para que proceda á la exacción con arreglo á derecho.

Art. 115. Las multas y los apremios serán satisfechos en papel de pagos al Estado.

El importe de la indemnización por daños y perjuicios, así como el valor de los aprovechamientos, se satisfará en metálico, ingresan-

do en las arcas del Tesoro las dos terceras partes de él, y la otra en las de la Asociación general de Ganaderos.

Art. 116. De las sentencias firmes que recaigan en las causas por daños de toda clase ocasionados en vías pecuarias, las Salas de Justicia remitirán copia en tiempo oportuno y por conducto del Presidente de la Audiencia á los Gobernadores de las provincias respectivas, para que éstos la pasen á quien corresponda, según previene la Real orden dictada por el Ministerio de Gracia y Justicia de 8 de Noviembre de 1880.

Art. 117. Los Gobernadores civiles remitirán trimestralmente á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, una relación detallada de las denuncias presentadas en su provincia por faltas cometidas en las vías pecuarias, y de las multas impuestas por dichas Autoridades y por los Alcaldes, dentro de sus respectivas facultades y de las que se hayan hecho efectivas.

(Se concluirá.)

## ORDENANZAS MUNICIPALES

(Continuación.)

La Autoridad municipal concurrirá con sus facultativos y operarios á prestar auxilios, tomando las medidas que juzguen oportunas y del momento los indicados facultativos, dando aviso inmediatamente al dueño de la finca ó á quien le represente, ó á persona allegada, si éstos no fueren habidos, para que nombre un perito que se haga cargo del local del accidente y continúe los trabajos necesarios para atajar el mal.

En el caso de no comparecer el dueño ó persona de que queda hecho mérito, la Autoridad podrá continuar las medidas de precaución y demás necesarias, entendiéndose que serán de cuenta del dueño de la finca el importe de los materiales que se empleen, los jornales de los operarios y los honorarios del Arquitecto que dirija dichas operaciones.

### TÍTULO VI

#### CONSTRUCCIONES

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### *Alineaciones y rasantes.*

Art. 626. Corresponde al Ayuntamiento, de conformidad con la autorización que le concede la ley Municipal, el

estudio y reforma de las alineaciones y rasantes de todas las calles del interior de Madrid y su ensanche. Continuarán en vigor las líneas aprobadas por leyes, Reales decretos, Reales órdenes y acuerdos del Ayuntamiento, cuyos acuerdos regirán interin no sean modificados por otros posteriores para los que se hayan cumplido los requisitos que marca el artículo siguiente.

Art. 627. El Municipio podrá cambiar ó introducir alteraciones en líneas ó rasantes aprobadas, siempre que con ello se amplíe el ancho de las calles ó se suavicen sus pendientes; pero oyendo con anterioridad el dictamen del Arquitecto municipal ó del Director facultativo de la vía pública, según los casos, y en todos el de la Junta consultiva municipal.

Elevada la propuesta á acuerdo, se anunciará la variante en los periódicos oficiales para conocimiento de los interesados á quienes pueda afectar la reforma, notificándose no obstante administrativamente á los propietarios de las fincas colindantes, para que en el término de treinta días puedan presentar por escrito en la Secretaría, en la que estará de manifiesto el plano, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si ningún dueño de finca reclamase acerca de la modificación, quedará de hecho aprobado el acuerdo; pero si alguno ó algunos reclamaran, el Ayuntamiento, pidiendo nuevos informes facultativos, si lo creyere oportuno, aceptará ó negará la demanda.

Art. 628. Los planos de alineaciones y rasantes aprobados estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta consultiva municipal, que será á la vez depósito de planos, con objeto de que puedan verlos y examinarlos los dueños de casas y Directores facultativos de las construcciones. A estos últimos se les permitirá tomar todos los datos que estimen convenientes sobre la magnitud y dirección de las líneas de fachada y extensión de terreno que la finca gane ó pierda, como asimismo calcar la parte que les convenga, pero sin deteriorar los originales.

Art. 629. A los propietarios ó á cualesquiera otras personas que desearan obtener un calco de la alineación correspondiente á una finca con el error á que la escala del plano pueda dar lugar, les

será facilitado en el término de tercero día por el Secretario de la Junta consultiva municipal, previa entrega del volante que acredite haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos que se establezcan como arbitrio. Dicho Secretario autorizará el plano con su firma, después de comprobado con el original á que se refiera.

Art. 630. En la Secretaría de la Junta consultiva municipal deberán hallarse siempre todos los planos de alineaciones y rasantes últimamente aprobados, retirando aquéllos cuyas líneas hubieran sido modificadas. Dichos planos estarán confrontados con los originales que obran en el Archivo ó con los expedientes de su referencia.

(Continuará.)

## VARIEDADES.

### LA RATA CIENTÍFICA (1)

Allá, en el último rincón de una fábrica de chocolates, vivían dos ratas que, aunque tenían vecinas las madrigueras, no tenían muy unidas las opiniones. Gojosa una de ellas como todas las de su casta, pero sumamente tímida y asustada á consecuencia de los ruidos que escuchaba todos los días, no se atrevía á salir nunca de su agujero, persuadida como estaba de que en aquellos estrépitos debía andar sin duda la mano del hombre.

Por el contrario, la otra, excéntrica y despreocupada, jamás creyó semejantes cuentos de vieja, que consideró siempre hijos del fanatismo.

La tal ratilla era lo que pudiera llamarse hoy una rata materialista.

Cierto día, la tímida se atrevió á sacar el hocico por una de las bocas de su madriguera, que daba precisamente al cuarto de la maquinaria, y se quedó admirada. Los excéntricos que iban y venían, las ruedas que giraban, los golpes

de vapor que á intervalos fijos se escapaban por todas partes la dejaron con la boca abierta.

—¡Cuánta sabiduría!—exclamó llena de asombro.—No en vano me decía mi madre que existía un ser superior llamado hombre, cuya inteligencia rige y gobierna los destinos de las ratas. De hoy más la contemplación de estas grandezas me afirma en la creencia de ese ser superior, y me obligará á vivir siempre con el ojo alerta huyendo de toda clase de pecados.

Ya sabemos que los pecados de las ratas son hincar el diente á lo que pillan, empezando por el queso de bola.

Pero (lo que vale creer) la de nuestra historia, afirmada más y más desde aquel día en sus creencias sobre la existencia del hombre, se metió en su madriguera, y huyendo de ilusiones engañosas se dedicó á criar inocentemente á sus hijuelos con los desperdicios de la basura.

Mas llegó un día en que habiendo pasado á hacerle una visita su *ilustrada* amiga, empezó á hablarle de esta manera:

—¡Infeliz! ¿Por qué no sales de tu madriguera y gozas de más libertad? ¿No sabes que existen en esta casa unas pastillas de chocolate que *dan la hora*, y unos embutidos que dicen comedme?

—A todos nos gustan esas hierbas—contestó la interpelada, apartando de la memoria hasta el nombre de la maldita tentación;—á todos nos gustan, hija mía; pero me enseñaron mis padres que esos son géneros prohibidos, y no los como.

—Prohibidos, ¿por quién?

—Por el hombre.

—¡El hombre! Pero ¿quién es el hombre?

—Un ser altamente sabio, fuerte y poderoso, capaz de hacer muchísimas cosas.

—Preocupaciones—dijo la librepensadora.—Ese ser es un mito,

(1) Del *Almanaque de las Conferencias de San Vicente de Paul*.

—Pero, hija, ¿no escuchas ese espantoso ruido que suena á cada instante? ¿Quién puede hacerlo sino la mano del hombre?

—¡Ja, ja, ja!—exclamó riéndose la rata despreocupada.—Veo que vives muy atrasada, pobre amiga. Pues qué, ¿no sabes que la ciencia ha estudiado ya esos fenómenos, y ha descubierto que son efectos puramente naturales? Ven y te convencerás tu misma.

Y la ilustrada profesora de *pienso libre* condujo á su educanda al cuarto del vapor.

—¿Ves, tonta?—dijo señalándole los aparatos.—Ese estrépito que á tí tanto te asusta, no es sino el efecto natural de todo este mecanismo.

—Pero ¿quién mueve este mecanismo?

—Esa palanca.

—¿Y quién mueve esa palanca?

—Aquel pistón.

—Y el pistón, ¿quién lo mueve?

—El *humo* que produce esa caldera.

—Bien, pues entonces, puesto que no hay *humo* sin fuego, ni fuego sin mano que lo encienda, la mano que enciende el fuego será la del hombre á quien yo temo.

—¡Infeliz! ¡Qué ideas tan rancias! Ya se conoce por tu *fanatismo* que has debido educarte en la despensa de algún convento. ¿No conoces, mujer (1), que todo esto es ridículo? La ciencia ha destruído todas esas preocupaciones y ha hecho ver con sus adelantos que la Naturaleza misma es la que enciende el fuego.

—Pues llámala *ache*, hija mía; si es la Naturaleza, haz cuenta que le tengo miedo á la Naturaleza.

—Pero ¿por qué?

—Porque cuando esa señora tiene poder para hacer tales cosas y talento para armar tales baraundas, de suponer es

que tendrá cada ojo como un plato y que sabrá más que las ratas.

—No lo creas, infeliz; eso son quimeras. La Naturaleza no ve ni oye, ni sabe una palabra; es *inconsciente*.

—¡*Inconsciente!* ¿Y qué es eso de *inconsciente*?

—Mujer, quiere decir que es como una especie de órgano, que toca las piezas sin saberlo.

—Pero lo sabrá ¡el que le dé al manu! brio.

—No lo creas, toca solo.

—¿Solo?

—Sí, solo, porque la fuerza que le mueve es *inmanente*.

—¡*Inmanente!* Ya tenemos otra. Tampoco lo entiendo.

—Mujer, fuerza *inmanente* es la que hay en las cosas que se mueven por sí mismas.

—Ahora lo entiendo menos ¡caracoles! vaya un enredo. Con que... órganos *inconscientes* y fuerzas *inmanentes*. Y todo para venir á parar á que estos aparatos se hicieron por sí solos, sin saber ni aun ellos mismos que se hacían.

—Esa es *la ciencia*.

—Pues, hija, no me gusta *la ciencia*.

—Porque no conoces sus buenos resultados.

—¿Cuáles son sus buenos resultados?

—Te lo explicaré en dos palabras.

En el mundo hay dos clases de personas (digo ratas); unas que, como tú, viven aún á la antigua, creyendo en un ser superior que rige los destinos de este mundo, y temiendo sus castigos si faltan á las leyes que llaman de la justicia, etcétera, etc., y otras que habiendo gustado como yo el fruto del árbol de *la ciencia*, se dejan de tonterías y no creen en nada. Las primeras, claro es, como temen el castigo no se atreven á pecar, y si lo hacen se arrepienten, procurando no volver á caer en la tentación, por lo cual viven siempre entre privaciones, sin

(1) Donde dice mujer léase rata.

atreverse á morder una triste longaniza. Pero las segundas, como no tenemos rey ni Roque, nos echamos el alma á la espalda, vivimos á nuestras anchas y le hincamos el diente á cuanto pillamos por delante. Con que ya ves si *la ciencia* da buenos resultados.

— Sí, ya veo que es excelente..... para llenar el estómago. Pero aun así no me convenzo.

— ¿Por qué?

— Porque una ciencia que sólo sirve para hacer golosos y crear ladrones, no debe ser buena, y no siendo buena no debe ser verdadera.

— Vaya — dijo la rata científica, no poco aturdida sin saber ya contestar á aquel argumento — pues para que veas que es verdad cuanto yo digo y que todas tus creencias son preocupaciones, ahora mismo voy á bailar una contradanza junto á aquella terrible palanca que va y viene con tanto furor, y verás cómo me burlo de sus movimientos, que no son sino efectos de las *leyes naturales*.

Y diciendo y haciendo la ilustrada rata, se puso á dar saltos y piruetas, sorteando el vaivén de uno de los excéntricos de la máquina.

Pero en aquel momento ¡oh desgracia! el amo de la fábrica miraba por una rejilla.

Ver á la bailarina y acordarse de sus chocolates roídos á traición, todo fué obra de un instante.

— ¡Ah, pícaral — dijo; — esa debe ser la que me estropea las pastas. Yo te pondré.

Y con el único y exclusivo objeto de componerla se dirigió de puntillas á la máquina, tocó una pequeña manivela y... ¡horror! un chorro de vapor ardiente, terrible, silbó con furor, haciendo rodar por el suelo á la bailarina.

— ¡Hiiiiii! — gritó ésta, envuelta en una nube de humo. — ¡Ay de mi pellejo!

— ¿Qué es eso, querida? — exclamó la otra desde la puerta de su madriguera.

— Que me muero.

— Pues, mujer, ¿no conocías las leyes naturales?

— Sí, pero me faltaba aún conocer una.

— ¿Cuál?

— La que destapa los agujeros de las máquinas y mata á las ratas ilustradas con un taponazo de agua caliente.

Y dichas estas frases, la pobre rata dando un triste suspiro tiró la pata.

Y allí *inconscientemente* sobre el húmedo suelo quedó *inmanente*.

ADOLFO CLARAVANA.

## MISCELÁNEAS.

### Feto mónstruo.

En Valencia ha tenido ocasión de apreciar un caso verdaderamente notable el veterinario municipal Sr. Gómez. Sacrificóse una vaca en el Matadero, y al abrirla apareció en estado de gestación, ofreciendo al dividir las envolturas fetales dos fetos machos unidos por la región esternal como si estuvieran abrazados, formando un todo continuo en esta región y distintamente separados en las restantes, perfectos en todo y de unos cuatro meses. Para su desarrollo y nutrición recibían los materiales de la madre por un solo cordón, que antes de llegar á los fetos, á la distancia de unos cuatro centímetros, se bifurcaba en dos, recibiendo cada uno por separado los elementos nutritivos. Es de advertir que la hembra de que se trata era unipara, y de no ser sacrificada, cuando hubiese llegado el tiempo del parto, éste no hubiera podido verificarse.

MADRID—1892

IMPRESA DE TOMÁS MINERVA DE LOS RÍOS  
Calle de Juanezo, núm. 19.